

Segunda subasta: 2 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.125.000 pesetas. Postura mínima: 3.125.000 pesetas.

Tercera subasta: 13 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.125.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064383594 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064383594, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.063.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 899/1997, instado por don Antonio Rodríguez Guerrero, frente a don Luis Sevilla Joan, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 55.161, numerada después con el número 13.059. Entidad número 4. Tienda tercera de la casa sita en Badalona, pasaje Zaragoza, números 15 y 17. Consta de una sola nave y aseó. Ocupa una superficie de 151 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con tienda cuarta o entidad registral número 5 y con vestíbulo de la escalera B; sur, con tienda segunda o entidad registral número 3; este, con finca propiedad de «Inmoval, Sociedad Anónima»; oeste, con pasaje Zaragoza, por donde tiene su entrada; por abajo, con local sótano o entidad registral número 1, y por arriba, con piso entresuelos puertas primera y cuarta escalera B. Tiene un valor con respecto al del total inmueble de 4,85 por 100. La finca descrita fue objeto de la inscripción segunda, de la finca número 55.161, al folio 169 del tomo 1.934 del archivo, libro 910 de Badalona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 16.659.500 pesetas.

Primera subasta, 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte, 8.329.750 pesetas. Postura mínima, 11.106.333 pesetas.

Segunda subasta, 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte, 8.329.750 pesetas. Postura mínima, 8.329.750 pesetas.

Tercera subasta, 12 de abril de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 8.329.750 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de

depósito en la cuenta corriente número 0912-0000-64-899-97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912-0000-64-899-97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.067.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 694/1998, instado por don Ramón Vivas Castaño, don José Ramón Vivas Rubio, don Antonio Martínez Beltrán, don Antonio Mochón Lozano y don Juan Pareja Vega, frente a «Construcciones Planta 5, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.698-N, número 210. Cuota del 0,061556 por 100 de concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 210. Referencia técnica 1.210, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En las que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/98.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.700-N. Número 211. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 211. Referencia técnica 1.211, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En las que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.

3. Embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

5. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, ejecución número 553/1998.

Segundo lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.702-N, número 212. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 212. Referencia técnica 1.212, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En las que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.

3. Embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

5. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, ejecución número 553/98.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.704-N. Número 213. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 213. Referencia técnica

1.213, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En las que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.

3. Embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

Primer lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: 12 de abril de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Segundo lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: 12 de abril de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mis-

mos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1998.—El Secretario accidental judicial.—65.062.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 160/97, seguida en este Juzgado sobre cantidad, a instancia de don Manuel Doñate Poveda y otro, contra don Arturo Batet Vilar, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, 2, ático, en primera subasta el día 13 de abril de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 27 de abril de 1999, señalándose para todas la hora de las once treinta, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Burrull, de Castellón, con número de cuenta 1332000064-O160/97. Seguidamente, se relacionan los bienes embargados y su tasación.